

¿QUÉ HACER SI ME DETIENEN AUTORIDADES MIGRATORIAS AL INTERIOR DE ESTADOS UNIDOS?



Los consulados ofrecen orientación y asistencia a personas mexicanas detenidas por autoridades migratorias, así como a sus familiares, para explicar su situación legal y vigilar el respeto a su integridad y derechos.

DURANTE LA DETENCIÓN

- Mantén la calma, no trates de huir ni opongas resistencia.
- Proporciona tu nombre y datos verdaderos (no portes documentos falsos).
- Las autoridades deben preguntar si deseas hablar con tu consulado. Si no lo hacen, solicítalo: es tu derecho.
- Si estás enfermo/a o requieres atención médica especial, infórmalo a las autoridades.
- No firmes ningún documento que no entiendas.
- Si tienes hijos/as y su cuidado depende de ti, díselo a la autoridad migratoria.



Las autoridades migratorias han anunciado que enfocarán los procesos de deportación en personas con antecedentes penales o migratorios, o que se consideren como riesgo para la seguridad pública. Seguirán la política de "Acción Diferida" para suspender temporalmente la deportación de ciertas personas. Si consideras que cumples con los requisitos para beneficiarte de estas políticas, hazlo saber a las autoridades al momento de la detención. Para mayor información, acércate a tu consulado.

Ingresar a Estados Unidos de manera indocumentada constituye una violación a la ley estadounidense que puede tener sanciones administrativas y penales.

Es recomendable que quien se encuentre bajo arresto cuente con asesoría legal en todo momento. Las representaciones de México en el exterior no pueden representar a connacionales en un juicio, ni cubrir el costo del proceso legal, pero pueden canalizar el asunto con alguna organización autorizada para estos servicios, o dar acceso a una consulta gratuita con un abogado de migración.

¿QUÉ HACER SI ME DETIENEN AUTORIDADES MIGRATORIAS AL INTERIOR DE ESTADOS UNIDOS?



PROCESO

1. DETENCIÓN

Las autoridades migratorias pueden detener a una persona cuando existe un orden de deportación previa o antecedentes de ingreso indocumentado al país. Personas detenidas por otros motivos pueden ser enviadas a migración, si no comprueban su estancia legal.

2. DETERMINACIÓN

Una vez que estás bajo custodia de las autoridades migratorias, puedes firmar un documento de salida voluntaria, o bien, si consideras que tienes posibilidades de que tu deportación sea suspendida, puedes pedir que tu caso sea revisado por una corte de migración.

3. CUSTODIA

Se determinará si se concede libertad bajo fianza o si la persona detenida deberá permanecer en reclusión mientras dura el proceso.

4. AUDIENCIA MIGRATORIA

Mediante el documento conocido como *notice to appear* (aviso de comparecencia), las autoridades expondrán las razones para remover del país a la persona. La corte de migración determinará si procede la deportación o si puede permanecer en EUA.

5. RESOLUCIÓN

Si existen elementos como lazos familiares, tiempo de residencia en EUA u otras condiciones excepcionales, la corte puede revocar la orden de deportación. En caso contrario impondrá sanciones administrativas o penales.

6. DEPORTACIÓN

Si la corte determina que la persona detenida debe abandonar el país, las autoridades migratorias tienen hasta 90 días para efectuar la repatriación o bien declarar el motivo por el que no se ha llevado a cabo. Si luego de 180 días no han ofrecido respuesta, están obligadas a otorgar la libertad condicional.

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para obtener apoyo del consulado, se requiere presentar:

- Identificación de quien solicita la atención
- Identificación y comprobante de nacionalidad de la persona detenida



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**CONSULADO DE MÉXICO
1617 BALTIMORE AVE.
KANSAS CITY, MO, 64108.
(816)556-0800 AL 03
CONKANSAS@SRE.GOB.MX**